

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: FINANZAS, Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de ingresos, Dirección General de Fiscalización.

FE DE ERRATAS AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DELEGA FACULTADES A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE PROGRAMACIÓN; OPERACIÓN REGIONAL 1; OPERACIÓN REGIONAL 2; PROCEDIMIENTOS LEGALES Y NORMATIVOS; Y VERIFICACIÓN ADUANERA; Y DE LAS DELEGACIONES DE FISCALIZACIÓN DE ECATEPEC, NAUCALPAN, NEZAHUALCÓYOTL, TLALNEPANTLA Y TOLUCA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, TOMO CCXVII, NO. 47, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2024.

Fe de erratas

Al Acuerdo por el cual se delegan facultades a las personas titulares de las Direcciones de Programación; Operación Regional 1; Operación Regional 2; Procedimientos Legales y Normativos; y Verificación Aduanera; y a las Delegaciones de Fiscalización de Ecatepec, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla y Toluca; publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, Tomo CCXVII, No. 47, Sección Primera, de fecha 12 de marzo de 2024.

La fe de erratas considera lo siguiente:

En la página 4 de 7, en el ACUERDO SEGUNDO, numeral 12:

Dice:

12. Requerir a las personas servidoras públicas que hayan formulado dictamen sobre la determinación y pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, la información y documentación relacionada con éste o con los avisos o las solicitudes, aclaraciones y manifestaciones que hayan presentado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 16 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

Debe decir:

12. Requerir a las personas contadoras públicas que hayan formulado dictamen sobre la determinación y pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, la información y documentación relacionada con éste o con los avisos o las solicitudes, aclaraciones y manifestaciones que hayan presentado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 16 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- L.A. ROBERTO ALEJANDRO GUZMAN CARIÑO.- DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN.- RÚBRICA.